



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 SET 1996

Expte. Nº 193/93 - Ref. 1/96

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 357-96, del 23 de Agosto de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Dra. Ana María Sinópoli de Martínez, a partir del 1º de Agosto de 1995 al 31 de Octubre de 1996;

Que a Fs. 11 el Sr. Secretario Administrativo solicita la rescisión del mencionado Contrato con efecto al 31 de Julio del corriente año, en razón de que la Sra. Sinópoli de Martínez será reingresada a esta Universidad, a partir del 1º de Agosto del corriente año;

Que por lo informado precedentemente, corresponde dejar sin efecto la resolución rectoral Nº 357-96;

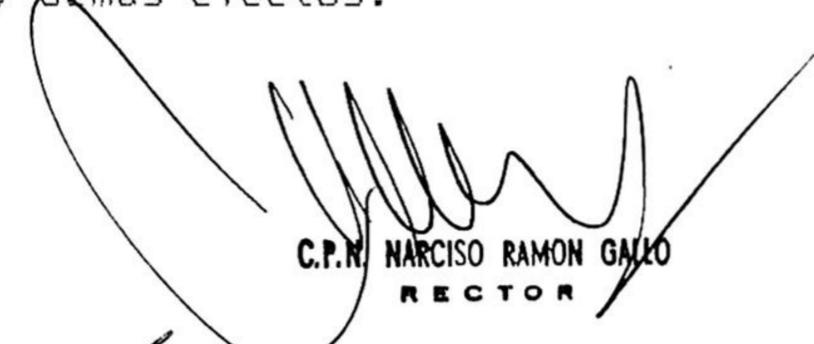
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rescindir el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de Salta y la Dra. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ, aprobado por resolución rectoral Nº 357-96, con efecto al 31 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal, para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 430 - 96